

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: 183/2014.

Interesado: Envases Mediterráneo, S.C.A,

NIF número: F04447579.

Domicilio: Carretera del Hoyo Cuenca, s/n. 04738, VÍcar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 27 de octubre 2014, a las 11:00 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de todos los vehículos de transporte de mercancías, así como de los certificados de verificación de los tacógrafos, tarjetas de transporte y permisos de conducir de los conductores de esos vehículos.

- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de agosto 2014.

- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de agosto 2014. Asimismo documentos de control de las mercancías transportadas en agosto 2014.

- Fotocopia del título de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista y justificación de la capacidad económica de la empresa mediante documentación fiscal pertinente o en su caso de certificación financiera.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y últimos acuerdos sociales aprobados, y asimismo fotocopia de la declaración del último Impuesto de Sociedades presentado ante la AEAT.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.001 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.